

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 172

Viernes 2 de Agosto de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.783

### Ministerio de Trabajo

ORDEN

DE 24 DE JULIO DE 1940 POR LA QUE SE DETERMINA EL ALCANCE DE LA LEY DE 13 DE LOS CORRIENTES EN RELACIÓN CON ACCIDENTES DEL TRABAJO Y SEGUROS SOCIALES

Ilmo. Sr.: Siendo necesario determinar el alcance de la Ley de 13 de los corrientes sobre descanso dominical, en relación con el régimen vigente de Accidentes del Trabajo y Seguros Sociales, Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los beneficios económicos concedidos en la Ley de 13 de los corrientes no modifican el régimen vigente sobre Accidentes del Trabajo ni, por lo tanto, el importe de las indemnizaciones, primas y condiciones de este Seguro.

Art. 2.º Tampoco se computarán dichos beneficios a efectos de los regímenes sobre Subsidio Familiar, de Vejez y Seguro de Maternidad, que, por consiguiente, tanto en la determinación de la cifra que constituye el límite para la afiliación obligada, como para el pago de primas, determinación de los períodos de carencia y demás efectos de dichos Seguros, continuarán teniendo por

base económica el salario o remuneración que perciba el asegurado excluido el referido beneficio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de Julio de 1940.  
*Benjumea Burín.*

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Núm. 2.784

### Ministerio de Trabajo

ORDEN

DE 26 DE JULIO DE 1940 POR LA QUE SE DISPONE LA VIGENCIA DE LA LEY DE 13 DE JULIO CORRIENTE, A PARTIR DEL DIA 28 DEL ACTUAL

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas respecto de la fecha de vigencia de la Ley de 13 de Julio de 1940, sobre descanso dominical, así como respecto a cuál sea el primer domingo que debe retribuirse con arreglo a la misma, y dispuesto por el artículo 14 que el Ministerio de Trabajo dicte las disposiciones reglamentarias para su ejecución,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el espíritu que informa la Ley de 13 de Julio de 1940, ha acordado aclarar que la fecha de su vigencia es la de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, y que el domingo 28 de los corrientes será el primero que debe ser retribuido, por corresponder a la primera semana com-

pleta transcurrida después de la vigencia de la citada Ley.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de Julio de 1940. —  
*Benjumea Burín.*

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Boletín Oficial del Estado del día 30 de Julio de 1940.)

Núm. 2.619

### Ministerio de Agricultura

ORDEN

DE 4 DE JULIO DE 1940 POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Ilmo Sr.: Vista la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Valladolid, confeccionada por la Asociación de estos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de Enero de 1935, y habiéndose cumplido lo que preceptúa la mencionada disposición,

He resuelto aprobar la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Valladolid y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, a los efectos consiguientes.

Madrid, 4 de Julio de 1940. —  
*Benjumea Burín.*

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS PROFESIONALES VETERINARIOS  
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número de orden	PARTIDO	PUEBLOS	Número de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
1	Aguilar de Campos .....	Aguilar de Campos .....	1.077	1	Mancomunado.
		Villamuriel .....	551		
			1.608		
2	Alaejos .....	Alaejos .....	3.562	1	Único.
3	Alcazarén .....	Alcazarén .....	1.284	1	Mancomunado.
		Hornillos .....	346		
			1.630		
4	Aldeamayor de San Martín .....	Aldeamayor de San Martín .....	1.143	1	Único.
5	Amusquillo .....	Amusquillo .....	495	1	Mancomunado.
		Villafuerte .....	586		
		Villaco .....	344		
			1.425		
6	Ataquines .....	Ataquines .....	1.500	1	Mancomunado.
		San Pablo de la Morálea .....	371		
			1.871		
7	Becilla de Valderaduey .....	Becilla de Valderaduey .....	1.077	1	Mancomunado.
		Castroponce de Valderaduey .....	483		
			1.560		
8	Bercero .....	Bercero .....	1.045	1	Mancomunado.
		Berceruelo .....	104		
		Velilla .....	371		
			1.520		
9	Bobadilla del Campo .....	Bobadilla del Campo .....	742	1	Mancomunado.
		Brahojos .....	408		
		Campillo (El) .....	524		
		Velascálvaro .....	248		
			1.922		
11	San Martín de Rubiales (Burgos) .....	Bocos de Duero .....	237	1	Mancomunado.
		Valdearcos de la Vega .....	439		
			676		
11	Bolaños de Campos .....	Bolaños de Campos .....	920	1	Mancomunado.
		Barcial de la Loma .....	699		
			1.619		
12	Cabezón de Pisuerga .....	Cabezón de Pisuerga .....	1.165	1	Mancomunado.
		Santovenia de Pisuerga .....	384		
			1.549		
13	Cabreros del Monte .....	Cabreros del Monte .....	614	1	Único.
14	Campaspero .....	Campaspero .....	1.198	1	Único.
15	Canalejas de Peñafiel .....	Canalejas de Peñafiel .....	968	1	Mancomunado.
		Fompedraza .....	540		
			1.508		
16	Carpio .....	Carpio .....	1.494	1	Mancomunado.
		Casrejón .....	825		
			2.319		
17	Casasola de Arión .....	Casasola de Arión .....	1.350	1	Mancomunado.
		Benafarces .....	415		
			1.765		

Número de orden	PARTIDO	PUEBLOS	Número de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
18	Castrillo de Duero .....	Castrillo de Duero..... Olmos de Peñafiel.....	718 407 1.125	1	Mancomunado.
19	Olivares de Duero .....	Olivares de Duero .....	726 653 1.379	1	Mancomunado.
20	Castrodeza .....	Castrodeza.....	803	1	Único
21	Castromonte .....	Castromonte .....	1.116 508 1.624	1	Mancomunado.
22	Castronuevo de Esgueva .....	Castronuevo de Esgueva .....	590 442 270 1.302	1	Mancomunado.
23	Castronuño .....	Castronuño .....	2.216 590 2.806	1	Mancomunado.
24	Ceinos de Campos .....	Ceinos de Campos .....	741 729 1.470	1	Mancomunado.
25	Cigales.....	Cigales .....	2.202	1	Único
26	Ciguñuela.....	Ciguñuela .....	647 119 766	1	Mancomunado.
27	Cistérniga.....	Cistérniga.....	1.214	1	Único
28	Cogeces del Monte.....	Cogeces del Monte .....	1.496 444 510 2.450	1	Mancomunado.
29	Corcos del Valle .....	Corcos del Valle.....	792	1	Único.
30	Cuenca de Campos .....	Cuenca de Campos .....	1.184	1	Único.
31	Encinas de Esgueva .....	Encinas de Esgueva .....	839 412 1.251	1	Mancomunado.
32	Esguevillas de Esgueva .....	Esguevillas de Esgueva.....	1.108	1	Único.
33	Fresno el Viejo .....	Fresno el Viejo.....	1.651	1	Único.
34	Fuensaldaña .....	Fuensaldaña.....	996	1	Único.
35	Fuente el Sol.....	Fuente el Sol.....	449 442 614 1.505	1	Mancomunado.
36	Fuente Olmedo .....	Fuente Olmedo .....	326 220 273 451 225 1.475	1	Mancomunado.
37	Herrín de Campos .....	Herrín de Campos .....	774	1	Único.
38	Iscar .....	Iscar.....	2.825	1	Único.

Número de orden	PARTIDO	PUEBLOS	Número de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
39	Laguna de Duero .....	Laguna de Duero .....	1.882	1	Mancomunado.
		Boecillo .....	747		
		Puente Duero .....	655		
			2.284		
40	Langayo .....	Langayo .....	867	1	Mancomunado.
		Manzanillo .....	205		
			1.070		
41	Lomoviejo .....	Lomoviejo .....	608	1	Único.
42	Matapozuelos .....	Matapozuelos .....	1.776	1	Mancomunado.
		Ventosa de la Cuesta .....	402		
		Villalba de Adaja .....	265		
			2.441		
43	Mayorga de Campos .....	Mayorga de Campos .....	2.675	1	Único y agregados.
		Castrobol .....	567		
		Villalba de la Loma .....	265		
			3.505		
44	Medina del Campo .....	Medina del Campo .....	12.295	5	Escalafón y agregados.
		Moraleja de las Panaderas .....	567		
		Pozal de Gallinas .....	265		
			12.945		
45	Medina de Río seco .....	Medina de Río seco .....	4.559	2	Único y agregados.
		Valverde de Campos .....	542		
		Villanueva de San Mancio .....	538		
			5.439		
46	Megeces de Iscar .....	Megeces de Iscar .....	707	1	Mancomunado.
		Cogeces de Iscar .....	589		
			1.297		
47	Melgar de arriba .....	Melgar de arriba .....	979	1	Mancomunado.
		Santervás de Campos .....	780		
			1.759		
48	Mojados .....	Mojados .....	1.609	1	Único.
49	Monasterio de Vega .....	Monasterio de Vega .....	421	1	Mancomunado.
		Melgar de abajo .....	668		
		Saelices de Mayorga .....	650		
			1.919		
50	Montemayor de Pililla .....	Montemayor de Pililla .....	1.510	1	Mancomunado.
		Camporredondo .....	516		
			2.026		
51	Moral de la Reina .....	Moral de la Reina .....	875	1	Mancomunado.
		Berrueces .....	658		
			1.333		
52	Mota del Marqués .....	Mota del Marqués .....	1.467	1	Mancomunado.
		Adalia .....	529		
		Villalbarba .....	520		
			2.516		
53	Mucientes .....	Mucientes .....	1.406	1	Único.
54	Muriel de Zapardiel .....	Muriel de Zapardiel .....	701	1	Mancomunado.
	Salvador de Zapardiel .....	Salvador de Zapardiel .....	399		
			1.100		
55	Nava del Rey .....	Nava del Rey .....	4.968	1	Único.
56	Olmedo .....	Olmedo .....	5.365	1	Único.

Número de orden	PARTIDO	PUEBLOS	Número de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
57	Palazuelo de Vedija .....	Palazuelo de Vedija .....	1.138	1	Único.
58	Pedraja de Portillo (La) .....	Pedraja de Portillo (La) .....	1.129	1	Único.
59	Pedrajas de San Esteban .....	Pedrajas de San Esteban .....	2.004	1	Único.
60	Pedrosa del Rey .....	Pedrosa del Rey..... Villalar de los Comuneros .....	741 970	1	Mancomunado.
			1.711		
61	Peñafiel .....	Peñafiel .....	4.973	1	Único.
62	Peñaflor de Hornija .....	Peñaflor de Hornija .....	975	1	Único.
63	Pesquera de Duero .....	Pesquera de Duero .....	1.422	1	Mancomunado.
		Curiel .....	470		
		Roturas .....	153		
			2.045		
64	Piña de Esgueva .....	Piña de Esgueva .....	1.010	1	Mancomunado.
		Villanueva de los Infantes .....	419		
			1.429		
65	Piñel de abajo .....	Piñel de abajo .....	619	1	Mancomunado.
		Piñel de arriba .....	505		
			1.124		
66	Pollos .....	Pollos .....	1.326	1	Único.
67	Portillo .....	Portillo .....	2.526	1	Mancomunado.
		Aldea de San Miguel .....	424		
			2.950		
68	Pozaldez .....	Pozaldez .....	1.607	1	Mancomunado.
		Rodilana .....	615		
			2.222		
69	Pozuelo de la Orden .....	Pozuelo de la Orden .....	379	1	Único.
70	Fuente de Santa Cruz (Segovia) ..	Puras .....	176	1	Mancomunado.
71	Quintanilla de abajo .....	Quintanilla de abajo .....	1.526	1	Único.
72	Quintanilla de arriba .....	Quintanilla arriba .....	863	1	Mancomunado.
		Padilla de Duero .....	430		
			1.293		
73	Villanueva del Campo (Zamora) ..	Quintanilla del Molar .....	205	1	Mancomunado.
74	Rábano .....	Rábano .....	744	1	Mancomunado.
		Torre de Peñafiel .....	374		
			1.118		
75	Renedo de Esgueva .....	Renedo de Esgueva .....	881	1	Único.
76	San Miguel del Valle (Zamora) ...	Roales .....	936	1	Mancomunado.
77	Rueda .....	Rueda .....	3.282	1	Único.
78	San Llorente .....	San Llorente .....	538	1	Mancomunado.
		Corrales de Duero .....	395		
			933		
79	San Martín de Valvení .....	San Martín de Valvení .....	524	1	Único.
80	San Miguel del Arroyo .....	San Miguel del Arroyo .....	1.699	1	Único.
81	San Pedro de Latarece .....	San Pedro de Latarece .....	1.711	1	Único.
82	San Román de Hornija .....	San Román de Hornija .....	1.305	1	Único.

Número de orden	PARTIDO	PUEBLOS	Número de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
83	San Vicente del Palacio.....	San Vicente del Palacio..... Gomeznarro..... Ramiro..... Zarza (La).....	634 411 317 323	1	Mancomunado.
			1.685		
84	Seca (La).....	Seca (La).....	2.564	1	Único.
85	Serrada.....	Serrada..... Villanueva de Duero.....	1.028 643	1	Mancomunado.
			1.671		
86	Siete Iglesias de Trabancos.....	Siete Iglesias de Trabancos.....	1.868	1	Único.
87	Simancas.....	Simancas..... Arroyo de la Encomienda..... Geria.....	1.120 388 555	1	Mancomunado.
			2.063		
88	Tamariz de Campos.....	Tamariz de Campos..... Villabaruz.....	557 310	1	Mancomunado.
			867		
89	Tiedra.....	Tiedra..... Castromembibre..... Pobladora de Sotiedra..... Villavellid.....	1.708 337 196 445	1	Mancomunado.
			2.684		
90	Tordehumos.....	Tordehumos..... Morales de Campos.....	1.638 492	1	Mancomunado.
			2.130		
91	Tordesillas.....	Tordesillas y sus agregados..... San Miguel del Pino.....	4.339 275	1	Mancomunado.
			4.614		
92	Torre de Esgueva.....	Torre de Esgueva..... Castroverde de Cerrato..... Fombellida.....	368 642 610	1	Mancomunado
			1.620		
93	Torrecilla de la Abadesa.....	Torrecilla de la Abadesa.....	615	1	Único.
94	Torrecilla de la Orden.....	Torrecilla de la Orden.....	1.459	1	Único.
95	Torrelobatón.....	Torrelobatón..... Barruelo..... San Pelayo..... Torrecilla de la Torre..... Villasexmir.....	1.291 288 200 132 316	1	Mancomunado.
			2.177		
96	Traspinedo.....	Traspinedo..... Santibáñez de Valcorva.....	1.291 567	1	Mancomunado.
			1.858		
97	Trigueros del Valle.....	Trigueros del Valle..... Quintanilla de Trigueros..... Cubillas de Santa Marta.....	863 549 547	1	Mancomunado.
			1.959		
98	Tudela de Duero.....	Tudela de Duero..... Parrilla (La).....	3.498 797	1	Único y agregado.
			4.295		
99	Unión de Campos (La).....	Unión de Campos (La)..... Urones de Castroponce.....	1.013 365	1	Mancomunado.
			1.378		

Número de orden	PARTIDO	PUEBLOS	Número de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
100	Urueña .....	Urueña .....	981	1	Mancomunado.
		Almaraz de la Moja .....	160		
		San Cebrián de Mazote .....	673		
		Villardefrades .....	705		
			2.519		
101	Valbuena de Duero .....	Valbuena de Duero .....	1.102	1	Único.
102	Valdenebro de los Valles .....	Valdenebro de los Valles .....	790	1	Mancomunado.
		Palacios de Campos .....	491		
			1.281		
105	Valdestillas .....	Valdestillas .....	1.291	1	Mancomunado.
		Viana de Cega .....	647		
			1.938		
104	Valdunquillo .....	Valdunquillo .....	1.020	1	Único.
105	Valoria la Buena .....	Valoria la Buena .....	1.167	1	Único.
106	Valladolid .....	Valladolid .....	91.089	8	Escalafón
107	Vega de Ruiponce .....	Vega de Ruiponce .....	790	1	Mancomunado.
		Cabezón de Valderaduey .....	117		
		Villagómez la Nueva .....	537		
		Villanueva la Condesa .....	166		
			1.610		
108	Vega de Valdeironco .....	Vega de Valdeironco .....	484	1	Mancomunado.
		Gallegos de Hornija .....	281		
		Marzales .....	203		
		San Salvador .....	188		
			1.156		
109	Velliza .....	Velliza .....	703	1	Mancomunado.
		Matilla de los Caños .....	235		
		Villán de Tordesillas .....	268		
			1.206		
110	Viloria del Henar .....	Viloria del Henar .....	539	1	Único.
111	Villabáñez .....	Villabáñez .....	959	1	Único.
112	Villabrágima .....	Villabrágima .....	1.936	1	Mancomunado.
		Villaesper .....	157		
			2.093		
113	Villacarralón .....	Villacarralón .....	449	1	Mancomunado.
		Fontihoyuelo .....	350		
		Zorita de la Loma .....	141		
			940		
114	Villacreces .....	Villada (Palencia) .....	118	1	Mancomunado.
115	Villafrades de Campos .....	Villafrades de Campos .....	650	1	Mancomunado.
		Gatón de Campos .....	415		
			1.065		
116	Villafrechós .....	Villafrechós .....	1.401	1	Mancomunado.
		Santa Eufemia del Arroyo .....	621		
			2.022		
117	Villagarcía de Campos .....	Villagarcía de Campos .....	1.007	1	Mancomunado.
		Villanueva de los Caballeros .....	873		
			1.880		
118	Villalba de los Alcores .....	Villalba de los Alcores .....	1.381	1	Mancomunado.
		Montealegre de Campos .....	526		
			1.907		

Número de orden	PARTIDO	PUEBLOS	Número de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
119	Villalón de Campos .....	Villalón de Campos..... Bustillo de Chaves .....	3.444 261	1	Único y agregado.
			3.705		
120	Villanubla.....	Villanubla.....	1.211	1	Único.
121	Villavaquerín .....	Villavaquerín.....	740	1	Único.
122	Villaverde de Medina .....	Villaverde de Medina..... Nueva Villa de las Torres.....	1.073 644	1	Mancomunado.
			1.717		
123	Villavicencio de los Caballeros ...	Villavicencio de los Caballeros..... Villalán de Campos.....	1.096 228	1	Mancomunado.
			1.324		
124	Wamba.....	Wamba .....	777	1	Único.
125	Zaratán .....	Zaratán .....	1.316	1	Único.

Madrid, 1 de Julio de 1940.—El Director general.

(Boletín Oficial del Estado del día 17 de Julio de 1940).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.802

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se abre concurso para la adquisición de carbón de antracita para calefacción del Ayuntamiento y demás dependencias municipales, y de hulla para el funcionamiento de la maquinaria del Matadero, sobre las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las proposiciones dirigidas al señor Alcalde, en sobre cerrado, en el que conste que es para tomar parte en el concurso de suministro de carbón anunciado por el Ayuntamiento, vendrán formuladas en papel de 4,50 pesetas, y con timbre municipal de cinco pesetas, haciéndose constar en las mismas el precio por tonelada en carbonera y las características de poder calorífico, humedad y cenizas del combustible, se presentarán en el Negociado de Gobierno de Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los días laborables, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los suministros habrán de verificarse por parte de los adju-

dicatarios, dentro de los quince días siguientes a la fecha de los vales de pedido correspondientes, para los superiores a cantidades de cinco toneladas, y dentro de las cuarenta y ocho horas de formulados para los inferiores a dicha cantidad.

Las demás condiciones, conteniendo las sanciones por incumplimiento del contrato y otras, se encuentran en el Negociado antes expresado a disposición de quien desee examinarlas, durante los días laborables y horas de oficina.

Valladolid, 1 de Agosto de 1940.  
El Alcalde accidental, *Isidoro Rodríguez Zarracina.* 187

Núm. 2.801

### Nava del Rey

Se advierte a los contribuyentes de este término municipal que con fecha primero de Agosto queda abierto el período voluntario para la recaudación del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, durante el tiempo reglamentario.

Pasado dicho plazo serán cobradas las cuotas de este impuesto con los recargos autorizados en el vigente Estatuto de recaudación.

Nava del Rey, 25 de Julio de 1940.—El Alcalde T. Herrero.

188

Núm. 2.800

### Olmedo

La cobranza del repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1939, se efectuará en el Salón de la Casa Consistorial por el recaudador municipal, durante los días 5 al 10, ambos inclusive, del próximo mes de Agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedo, 31 de Julio de 1940.  
El Alcalde, José María Hidalgo.

189

Núm. 2.797

### San Martín de Valvení

Durante el día siete del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, por el recaudador de contribuciones don Ursicino Moro, o sus auxiliares.

San Martín de Valvení, 31 de Julio de 1940.—El Alcalde, Damián Martín.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial